

ACUERDO DE INTERPRETACIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA ADAPTACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL Y PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR REGULADAS EN EL I CONVENIO COLECTIVO DEL PDI DE LA UNED A LO ESTABLECIDO EN LA LOSU

Reunida la Comisión Paritaria de Seguimiento del I Convenio Colectivo del PDI de la UNED con fecha de febrero de 2024, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 11 del citado convenio y específicamente, la señalada en su apartado d) referida a la adecuación de su contenido para adaptarlo a las modificaciones que puedan derivarse de cambios normativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), ha acordado la interpretación vinculante de la norma convencional mediante la modificación de su artículo 33 en los siguientes términos:

“La composición, funcionamiento y procedimiento de designación de los componentes de las comisiones de selección será la determinada en los Estatutos de la UNED y en la normativa reguladora de los concursos de acceso a plazas de profesorado contratado que apruebe el Consejo de Gobierno. Los miembros de las comisiones de selección estarán adscritos al área de conocimiento de la plaza convocada o a áreas afines a ésta (o criterio equivalente), según el catálogo de áreas de conocimiento (o criterio equivalente) vigente.

Para los concursos a plazas de profesorado permanente laboral y profesorado ayudante doctor, cada comisión estará compuesta por 5 miembros titulares y 5 miembros suplentes, estando integradas por una mayoría de miembros externos a la UNED. A propuesta del departamento al que se adscriba la plaza convocada, podrán formar parte de la Comisión un máximo de dos profesores de la UNED para cada una de las comisiones titular y suplente. Los miembros externos a la UNED que en cada plaza sean necesarios para completar la comisión de selección, serán elegidos por sorteo público a partir de la lista cualificada de profesorado y personal investigador elaborada por los departamentos de acuerdo con los procedimientos que establezca el Consejo de Gobierno de la Universidad.

En los concursos a plazas de profesorado asociado y profesorado sustituto, las comisiones de selección estarán compuestas por miembros de la propia universidad. Para cada comisión de selección se nombrarán, además de cinco miembros titulares, dos miembros suplentes que cumplan las mismas condiciones que los titulares.



Todos los miembros de las comisiones de selección habrán de ocupar, en la fecha de publicación de la convocatoria, una plaza para la que se exijan requisitos de acceso iguales o superiores a los exigidos para la plaza convocada.

Con anterioridad a la celebración de las reuniones del Consejo de Gobierno, se pondrán a disposición del Comité de Empresa las solicitudes de convocatorias de concursos a plazas de profesorado permanente laboral y profesorado ayudante doctor junto con la documentación relativa a los sorteos y la designación de los miembros de sus comisiones de selección".

PRESIDENTE

Representante CCOO

Representante CSIF



VICERRECTORADO DE PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR

C/ Bravo Murillo, nº 38. Madrid 28015
vrector-profesorado@adm.uned.es

#SOMOS2030